



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-533-00
ASUNTO: AGREGA Y REQUIERE

La Policía Nacional del Departamento de Nariño-CAI MORRO, San Andrés de Tumaco, deja a disposición de este proceso el vehículo de Placas FHD 357, sin arrimar el despacho comisorio, ni indicar las partes del proceso.

Una vez, estudiado el proceso, se vislumbra que no hay embargo de vehículo, no hay remanentes y además terminó por pago total de la obligación desde el 4 de marzo de 2020 y ordenó levantar la medida de embargo de salario.

Por lo anterior, se agrega el escrito al expediente y se requiere a la Policía Nacional de San Andrés de Tumaco, para que arrime el despacho comisorio donde se ordena el secuestro del vehículo, con el fin de aclarar las partes y el proceso en el cual se dio la orden de secuestro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.